

Política Infraestructura Física

Corporación de Educación Tecnológica de Colsubsidio

<https://cetcolsubsidio.edu.co/>

ACTA 11032021

Marzo 11 de 2020

Por el cual se establece la

Política Infraestructura Física

De la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio

El Consejo Superior de la Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio en uso de sus atribuciones estatutarias,

Considerando

Que, el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 establece que la institución contará con: “Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. Se refiere a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”

Que, en el mismo Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, artículo 2.5.3.2.3.1.7, literal b) *Recursos físicos y tecnológicos*. La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u desarrollos que combinen e integren modalidades)

Por lo anterior, a continuación, se describe la política institucional que aplica para dar respuesta a las necesidades enunciadas en materia de Infraestructura Física.

Establece:

**CAPÍTULO I:
OBJETIVO, ALCANCE Y POLÍTICAS GENERALES**

OBJETIVO

Propender a la comunidad educativa espacios físicos que faciliten el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior tendrá infraestructura propia y/o alquilada y contará con laboratorios y aulas especializadas que los programas necesiten mediante la adquisición y adecuación de estos o a través de convenios con otras instituciones de educación.

En relación con el mantenimiento de la infraestructura física está inmerso en el plan operativo anual de la Corporación.

ALCANCE

La presente política aplica para todos los procesos relacionados con la planificación, administración, mantenimiento y reparación de la infraestructura física de la Corporación.

Esta política aplica para todas las unidades de la Corporación.

POLÍTICAS GENERALES:

1. Planeación y presupuestación que asegure las condiciones físicas para desarrollar la misión de la institución se elaboran en conjunta entre la Vicerrectoría Académica y la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación.
2. Las políticas definidas por el nivel corporativo son de obligatorio cumplimiento para toda la Corporación.
3. Los servicios de infraestructura se podrán prestar de forma directa con personal de la Corporación, o a nivel de terceros a nivel local, regional o nacional.

4. La infraestructura que la institución use para la oferta de los programas académicos debe tener el uso del suelo con autorización para educación.
5. Los requerimientos de laboratorios especializados para los programas deben ser presentados por la Vicerrectoría Académica.
6. En el diseño de la infraestructura se debe garantizar espacios para el cumplimiento de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad.
7. Todas las modificaciones o adecuaciones de infraestructura que se requieran contarán con los avales establecidos acorde con las políticas de atribución de la Corporación.

CAPÍTULO II

CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES

1. Dadas las implicaciones financieras y contables, es necesario diferenciar en la etapa de planeación de cada proyecto, si este corresponde a un proyecto con cargo a inversiones o con cargo a gastos, para lo cual se aplicarán los lineamientos establecidos.
2. Cada proyecto de construcción y adecuaciones contará con la asignación de un gestor integrador, quien será el encargado de coordinar a las unidades estratégicas de servicio, áreas de apoyo y terceros durante las etapas de planeación y desarrollo del proyecto.
3. Los costos generados en las etapas de planeación (fases: conceptual, prefactibilidad y factibilidad) y diseños y estudios técnicos harán parte del presupuesto general del proyecto. En los casos que el proyecto no sea aprobado, estos costos harán parte del gasto anual de la Corporación.
4. Estudio y revisión de los proyectos de construcción y adecuaciones.
5. Para los proyectos cuya inversión supere los límites de atribución asignados por el Consejo Superior, se efectuará un estudio y revisión del alcance, presupuesto, programación, firmas a invitar, esquema de ejecución y evaluación para adjudicación de los contratos.

6. Modelos contractuales:

- a. Cuando la inversión requerida de un proyecto sea mayor a mil (1.000) SMMLV, se efectuará contrato.
- b. Cuando la inversión requerida en un proyecto sea menor o igual a mil (1.000) SMMLV, se efectuará orden de compra u orden de trabajo.
- c. Con entidades del Estado se efectuará contrato sin importar el monto del proyecto.
- d. Para proyectos de alta complejidad técnica, con independencia de su cuantía, se efectuará contrato.

7. Esquemas de ejecución de proyectos:

- a. La Dirección Administrativa y Financiera definirá la modalidad por la cual se contratarán y ejecutarán los proyectos de construcción y adecuación: Administración delegada, costo global fijo, precios unitarios, proyectos llave en mano y los demás que sean técnica, legal y financieramente viables.

8. En todas las modalidades contractuales se exigirán las siguientes pólizas generales:

- a. Buen manejo del anticipo, si aplica.
- b. Cumplimiento.
- c. Prestaciones sociales, si aplica.
- d. Calidad y estabilidad de la obra.
- e. Responsabilidad civil extracontractual.
- f. La Dirección Administrativa y Financiera establecerá la necesidad y conveniencia de las pólizas específicas adicionales, así como los parámetros de amparos, coberturas y vigencias de las pólizas señaladas.

9. Cuando un proyecto durante su ejecución requiera modificar aspectos como costos, presupuesto, tiempo de ejecución, alcance y solución de problemas o conflictos generados en su desarrollo; tales modificaciones serán aprobadas por la instancia que inicialmente aprobó el proyecto de acuerdo con los niveles de atribución establecidos.

10. Cuando así se requiera, en virtud de exigencias normativas; la Dirección Administrativa y Financiera será quien tramite las autorizaciones respectivas ante los organismos de vigilancia y control.

11. Las contrataciones de construcción y adecuaciones deben efectuarse preferencialmente sin anticipos; de presentarse, en evaluaciones para la adjudicación, se preferirá a quien proponga el menor anticipo.
12. En la adjudicación de contratos para construcciones y adecuaciones, se tendrán en cuenta como criterios prioritarios de adjudicación la solvencia y experiencia del constructor, así como la calidad verificada de sus obras.
13. Para la preservación de los inmuebles se harán dos tipos de mantenimientos, mantenimiento correctivo y mantenimientos preventivos.
14. Con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura física, la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación establecerá un programa periódico de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.

CAPÍTULO III CONSIDERACIÓN FINAL

1. La reglamentación y las situaciones no previstas en la presente política serán responsabilidad de la Jefatura administrativa y financiera.

CAPÍTULO IV VIGENCIA

2. La presente política rige desde su publicación y regula las situaciones que se realicen después de su vigencia.

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).